



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	Conjunto Multifamiliar La Meseta P.H.
Demandado	Guillermo Andrés Zuluaga Botero
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00430-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. De conformidad con el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, deberá determinar cada cuota como hecho y pretensión clasificada y enumerada, para guardar relación entre sí.
2. Conforme al numeral anterior indicará las fechas de exigibilidad de los intereses moratorios de cada cuota ordinaria y extraordinaria.
3. Deberá indicar en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

De lo anterior, allegará copias para el traslado y el archivo del juzgado; de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba5d32fc1af0fbc217f7d16b5787a2123eb7471767bde0d6bfdc605d3c0c3
5c8**

Documento generado en 27/05/2021 06:25:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**